

Ley de Justicia y Paz en Colombia: un acercamiento desde los medios de la comunicación

Law of Justice and Peace in Colombia: an approach from the media

NYDIAN YANETH CONTRERAS RODRÍGUEZ

Universidad Pontificia Bolivariana
nydian.contreras@upb.edu.co

Resumen

Este artículo surge como resultado de la necesidad de reflexión sobre las implicaciones e impacto que tuvieron los medios de comunicación escrita en el Proceso Paz con los Paramilitares en Colombia, el cual fue implementado con la aprobación de la Ley 975 de 2005 "Ley de Justicia y Paz". En el desarrollo de este trabajo de investigación, se pretendió a través de la utilización de la técnica de investigación Análisis de Contenido, responder a la pregunta ¿cuál fue la posición asumida, por los medios de comunicación escrita, sobre la implementación de la Ley de Justicia y Paz en Colombia?

Se debe tener en cuenta que el proceso de paz surgió como consecuencia de la necesidad de alcanzar mejores niveles de desarrollo humano y atendiendo a los marcos normativos nacionales e internacionales en torno a la paz como derecho. Este proceso fue considerado de gran importancia al entender que en el siglo XX la escalada de conflicto y violencia tuvo un impacto dramático para el país, alcanzando cifras de victimización alarmantes.

Se intentó hacer una descripción concienzuda de la agenda temática abordada por los medios de comunicación teniendo como fuentes primarias las publicaciones realizadas por parte de dos de los periódicos más influyentes y con mayor tradición en el país, como son: El Tiempo y El Espectador (edición digital). En ese sentido se identificaron los ítems a los que los medios concedieron mayor importancia y cubrieron más ampliamente, la muestra seleccionada para la realización del análisis abarca el lapso comprendido entre el mes de febrero de 2005 al mes de diciembre de 2011.

Palabras clave: Ley de Justicia y Paz, medios de comunicación, proceso de paz, paramilitares, análisis de contenido

Abstract

This article arises as a result of the need to reflect on the implications and impact that the written media had on the Peace Process with the Paramilitaries in Colombia, which was implemented with the approval of Law 975 of 2005 "Law of Justice and Peace". In the development of this research work, it was intended through the use of the content analysis research technique, to answer the question: What was the position taken by the written media on the implementation of the Law of Justice and Peace in Colombia?

It must be taken into account that the peace process arose as a consequence of the need to achieve better levels of human development and by responding to national and international normative frameworks regarding peace as a right. This process was considered of great importance because in the XX century the escalation of conflict and violence had a dramatic impact for the country, reaching alarming figures of victimization.

It was intended to make a thorough description of the thematic agenda addressed by the media, having as primary sources the publications made by two of the most influential newspapers and with the greatest tradition in the country: El Tiempo and El Espectador (digital edition). In this sense, the items to which the media gave greater importance and covered more widely were identified. The sample selected for the analysis covers the period from February 2005 to December 2011.

Key words: law of justice and peace, mass media, peace process, paramilitaries, content analysis

1. Introducción

El esquema del artículo está constituido en líneas generales por tres etapas: durante la primera se hace una somera descripción sobre la necesidad de implementar la Ley de Justicia y Paz, en la segunda etapa la atención se centró en explicar el desarrollo metodológico del análisis a partir de la selección de las unidades de análisis y la clasificación de los códigos y las variables. En la tercera y última parte se exponen los resultados y las conclusiones.

La aprobación e implementación de la Ley de Justicia y Paz en Colombia, marcó el inicio del proceso de paz con los Grupos Armados Ilegales (GAI), conocidos como paramilitares, este hecho generó una reacción inmediata tanto en la sociedad colombiana, como en la comunidad internacional. Uno de los sectores con mayor influencia fueron los medios de comunicación los cuales se encargaron de la producción a gran escala publicaciones a favor y en contra sobre el tema objeto de estudio, impactando con ello en la opinión pública, sobre como pensar a cerca del proceso de paz. Se puede afirmar que el proceso de paz tuvo como punto de partida el año 2002, con la llegada al poder del candidato Álvaro Uribe Vélez, comenzado aquí una etapa de conversaciones con los grupos paramilitares a fin de lograr un acuerdo que desembocara en la desmovilización, entrega y inserción a la vida civil de estos combatientes.

El marco jurídico de la LJP, tiene como primera etapa la expedición de la ley 782 del 2002 que prorroga a la Ley 418 de 1997, "Esta normatividad permitía abrir negociaciones con los paramilitares y que el gobierno otorgara indulto a los miembros de aquellos grupos que no fueran responsables de crímenes atroces" (Uprimny, 2012, p.66).

Durante el mes de diciembre de 2002, se declara unilateralmente el cese de hostilidades por parte de los paramilitares, dando paso al proceso de diálogo entre la organización armada denominada Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y el Gobierno. "Es entendible la búsqueda de la desmovilización de los grupos armados para pacificar el conflicto y poner fin a las atrocidades a través de una Ley" (Cárdenas y Hartmann, 2010, p.159).

La ley 782 fue reglamentada por el decreto 128 de enero de 2003, decreto que muestra claras contradicciones con la ley que pretendía reglamentar, pues concede beneficios no solo a aquellos que no hubieren cometido delitos no indultables, sino que además amplía este beneficio a todo aquel que no tuviere un proceso abierto en su contra o no hubiere sido condenado por tales delitos.

Con este contexto como marco nace la obligación de explorar soluciones alternativas a las militares, para resolver el conflicto. Por esta razón, y con el objetivo de dar paso a una época de convivencia pacífica definitiva, se emprende el camino hacia la paz con la implementación de la Ley 975 de 2005 mediante la cual se legalizó la desmovilización de los grupos paramilitares y se da comienzo los acuerdos de paz, apoyados en la figura de la Justicia Transicional, buscando el abandono definitivo de las armas y la reincorporación a la vida civil de este grupo.

Durante las fases previas de debate para la aprobación de dicha Ley, el tema de las víctimas del paramilitarismo fue el más recurrente, especialmente a partir de la presión externa, llevada a cabo por muchos entes ajenos al Estado, entre ellos los representantes de las víctimas, quienes veían en la norma una herramienta generadora de impunidad más que un instrumento garante de los derechos de las personas afectadas por el conflicto armado. Por esta razón quedó consagrado como elemento central en el contenido de la Ley, la figura de la Justicia Transicional, e inmerso en ella los derechos que tienen las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Por tanto, para que la

desmovilización de los grupos armados al margen de la ley tuviera validez, era necesario que se respetaran las garantías de los afectados: 1. a conocer la verdad de lo sucedido 2. a que se hiciera justicia sobre los delitos cometidos por las partes del conflicto que deponían las armas y 3. a que estas repararan a las víctimas de sus actos. Estos tres aspectos fueron resaltados por la Corte Constitucional Colombiana a través de sus Sentencias C-370 de 2006 y T- 496 de 2008, recordando que de su cumplimiento dependía la validez del proceso y la exequibilidad de la norma

Como resultado de la fase exploratoria el 15 de julio de 2003 las AUC y el gobierno firmaron el acuerdo de *Santa Fe de Ralito*, bajo la supervisión del entonces Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, mediante este pacto las partes acordaron la desmovilización total de las fuerzas paramilitares. En el año 2006 el gobierno afirmó que se había completado exitosamente el proceso desmovilización con la dejación de las armas por parte de más de treinta mil presuntos combatientes.

La ley de Justicia y Paz, tuvo tanto defensores como detractores, fue objeto de análisis e investigación por parte de un sector importante de intelectuales colombianos y extranjeros, debate que resultaba atractivo para los medios de comunicación.

En el año 2003, el gobierno propuso el "Proyecto de ley de alternatividad penal". En el fondo este proyecto no preveía sanción privativa de la libertad para los paramilitares desmovilizados que cumplieran los requisitos consignados en el proyecto, los cuales no eran especialmente exigentes. Este hecho motivó duras críticas contra el proceso por parte de diferentes sectores, tanto de la sociedad colombiana, como de la comunidad internacional.

Ante la reacción que provocó el proyecto de alternatividad penal, el gobierno presentó para su estudio un nuevo proyecto el cual fue aprobado como la conocida Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz. Esta reacción de la sociedad reflejaba el miedo de la ciudadanía a que la firma del acuerdo de paz con los paramilitares generara impunidad a través de la aplicación de una pena menor. "El populismo punitivo considera la justicia como demasiado benevolente, expresando que las penas impuestas a los delincuentes son demasiado blandas, mucho menor de lo que se merecen. A ello se añade la apreciación de que la pena impuesta no se cumple en general". (Becerril, 2014, p. 5).

Con el nuevo proyecto se pasa del rechazo a cualquier castigo de carácter penal y el total desconocimiento de los derechos de las víctimas, a un discurso más equilibrado entre las necesidades de alcanzar la paz y la exigencia de hacer justicia. Para algunos estudios, "Esta modificación se tradujo en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, en la previsión de un castigo criminal- aunque indulgente – para los actores desmovilizados que hubieran cometido atrocidades y en la exigencia de ciertos deberes en relación con la verdad y la reparación de las víctimas" (Umpriny, 2012, p. 68).

De esta manera se da un giro a los objetivos que originariamente planteaba el gobierno y se establecen unos más apropiados consagrados en el artículo primero de la Ley así: Objeto de la ley "La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación" (Ley 975, 2005)

Fue así como el cubrimiento periodístico estableciendo de una parte, sus falencias e inconsistencias, y de otra, sus bondades para con la Paz y el provecho que traería el cumplimiento de sus objetivos para la paz del país. A pesar de las reformas sufridas, las críticas y los debates sobre

la Ley no se detuvieron; se le acusó de no disponer de mecanismos de implementación adecuados y en consecuencia de carecer de instrumentos para asegurar los derechos de las víctimas, lo anterior motivó la presentación de varias demandas de inconstitucionalidad en su contra, las cuales fueron dirimidas en su momento por la Corte Constitucional. En varias sentencias, la corte estudió la norma acusada y se pronunció al respecto concluyendo con la declaración de inexecutable de la figura del delito político, así como algunas de sus disposiciones que no contenían las garantías suficientes que aseguraran la satisfacción de los derechos de los afectados, lo cual conduciría a que se produjera una situación de impunidad en favor de los investigados.

La Corte fue clara al afirmar que: "las amnistías e indultos disfrazados mediante leyes en las que, si bien en estricto sentido no tienen la naturaleza de la institución en mención, sí imponen penas irrisorias en relación con la comisión de delitos como los de lesa humanidad. De esa manera no sólo se desconocería el contexto del delito político consagrado en la Carta, sino los preceptos y principios aceptados por la comunidad internacional, mediante el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario" (Sentencia C-370, 2006).

Finalmente, cabe aclarar que la intención de este trabajo no es otra más que la de limitarse a realizar un Análisis de Contenido de carácter descriptivo, no pretende por tanto pronunciarse en relación al debate aún abierto respecto a la eficacia, o no, de la Ley de Justicia y Paz ni abogar a favor de una u otra posición.

Para lograr nuestro objetivo, recurrimos a las noticias publicadas en la edición digital de los periódicos El Tiempo, considerado un periódico de prestigio tanto dentro como fuera del país, fue fundado en el año 1911, por Alfonso Villegas Restrepo, abogado, periodista e intelectual colombiano. Los padres, de tradición conservadora, gozaban de un cierto bienestar económico y estaban involucrados en la educación pública, Los apellidos Villegas, Restrepo y Botero pertenecen a los linajes históricos de los colonizadores. Actualmente el periódico pertenece a uno de los grupos económicos más poderosos liderado por el empresario Luis Carlos Sarmiento Angulo y El Espectador, periódico con mayor trayectoria, fundado por Fidel cano Gutiérrez en 1887 en la ciudad de Medellín, se caracteriza por ser el más antiguo de Colombia con 127 años de historia. Desde sus inicios ha defendido idearios liberales.

En su primer número se definió a sí mismo como un periódico político, literario, noticioso e industria. El periódico tiene una línea editorial que tiende a ser neutral autoproclamándose como de extremo centro. Como se mencionó, ambos en su edición digital, por ajustarse a nuestras necesidades y dar mayor facilidad al acceso del material de análisis. "Los periódicos digitales se han caracterizado por no ser medios de uso masivo. No obstante, esa exclusividad se ha ido perdiendo gradualmente, puesto que cada día aumenta su número de usuarios" (Hernández, 2012).

En el estudio se incluye un análisis de la forma como estos medios de comunicación escrita abordaron el proceso que inicia con la ley de Justicia y Paz, de manera que la información obtenida conduce a hacer un balance general de las tendencias presentadas en las publicaciones.

2. Desarrollo Metodológico

La presente se configura como una investigación cualitativa, esta tiene como elementos estructurales la interpretación, la inducción, la concurrencia de métodos y la reflexión (Vasilachis,

2006). Esto significa que la investigación cualitativa tiende a interpretar y reflexionar sobre el problema de estudio en toda su extensión, partiendo del mismo para la formulación de postulados generales que permitan la explicación de otros escenarios análogos y en donde se utilizan diversas técnicas e instrumentos para la recolección de datos y para el análisis de la información. Denzin & Lincoln (citado por Vasilachis, 2006) explican que la investigación cualitativa es "multimetódica, naturalista e interpretativa", en donde el investigador intenta "dar sentido o interpretar los fenómenos en los términos del significado que las personas les otorgan".

Para este trabajo se utilizaron dos tipos de estudio el exploratorio y el descriptivo. De acuerdo con Cortés e Iglesias (2004), el primero sirve para preparar el terreno y se efectúa, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. El segundo busca especificar las propiedades, características y perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Se utilizó como herramienta metodológica el fenomenológico-interpretativo, la cual busca la comprensión, significación y la acción como medios para el abordaje del objeto de estudio. El método fenomenológico surge como una nueva postura frente a la objetividad del enfoque positivista o empírico, y está relacionado con aquellas "nuevas" ciencias que buscan lo concreto y lo vivido, y que tienden a recuperar la subjetividad de los sujetos (humanos y no humanos) en cuanto a la relación vivida que mantienen con su mundo" (Peñaranda, 2004). En la postura paradigmática fenomenológica juega un papel trascendental el proceso de la comunicación, pero no aquella basada en el enfoque de la información sino la que está apoyada en la cultura de los sujetos (el mundo de la vida).

"La idea cosmológica de la unidad del mundo y de los objetos que se dan en él es retomada en la teoría de la comunicación como presupuesto pragmático de un mundo objetivo común, en el que se comprenden los participantes y se relacionan desde diversas perspectivas con respecto a un mundo-uno". (Hoyos, 2009, p.23).

El proceso de Justicia y Paz en Colombia, como objeto de estudio, es analizado desde la cultura de los sujetos que observan y viven el proceso desde otro punto de vista, desde sus experiencias, significados, interpretaciones y la cultura que contextualiza sus relaciones comunicativas. Como lo expresan Gómez, Flores y Jiménez (1996), un enfoque fenomenológico tiende a "explicar los significados en los que estamos inmersos en nuestra vida cotidiana, y no las relaciones estadísticas a partir de una serie de variables, el predominio de tales o cuales opiniones sociales, o la frecuencia de algunos comportamientos".

En este orden de ideas, es preciso, a fin de justificar el uso de este enfoque epistemológico, afirmar que el proceso de Justicia y Paz, conforme al marco teórico desarrollado, corresponde a un proceso social y cultural en donde son trascendentales y significativas las experiencias de la población general involucrada, así como la percepción subjetiva que ha construido y los intereses que le son propios a su visión y experiencia. En efecto Krause (1995: 23), sobre este asunto describe, que el enfoque fenomenológico constituye:

Una metodología experimental/manipulativa modificada, [que] se enfatiza en la multiplicidad crítica (o triangulación) a través de la inclusión de diferentes perspectivas sobre el objeto de estudio, [y que] busca solucionar algunos problemas del positivismo, incluyendo más metodología cualitativa, aplicada a encuadres naturales, buscando mayor fundamentación en los datos para la construcción de teorías y reintroduciendo el descubrimiento en los procesos de investigación.

Este mapa está dado por "las narraciones en las que se relacionan la mención a ciertos objetos de referencia con la colocación de determinados valores de referencia, ambos, objetos y valores, integrados en una representación de lo que acontece" (Martín, 2014).

2.1. Determinación de Códigos o Categorías

El sistema de codificación constituye la fase previa del Análisis de Contenido en prensa. "La codificación supone una transformación efectuada según las reglas precisas de los datos brutos del texto (...) que por descomposición, agregación y numeración permite desembocar en una representación del contenido, o de su expresión, susceptible de ilustrar al analista sobre las características del texto que pueden servir de índices" (Bardin, 1996).

Para realizar la codificación de los datos es importante tener en cuenta las reglas señaladas para este fin en el Análisis de Contenido por ser esta; como lo indica Holstin y Stone (citados por Krippendorff 1990), una técnica para formular inferencias identificando de manera sistemática y objetiva ciertas características específicas dentro del texto, esta técnica de investigación permite además profundizar en las unidades de análisis con el fin realizar una decodificación y encontrar aspectos importantes que se solapan en el texto.

Para este caso los códigos se obtuvieron de la lectura de cada uno de los artículos siguiendo las reglas de selección descritas por Bardin (1996), en la que recomienda tener en cuenta a la hora de determinar los códigos con los que se ha de trabajar las reglas de recuento: presencia, frecuencia, frecuencia ponderada, dirección y contingencia.

La unidad de registro, definida como "la parte de la unidad de muestreo que es posible analizar de forma aislada" (Andreu. 2006). Está formada por los titulares de los artículos elegidos con base en la manera como se abordaban en ellos el tema objeto de estudio: La Ley y el Proceso de Justicia y Paz.

Por último, la unidad de contexto, definida como "la unidad de muestreo debe ser examinada para poder caracterizar una unidad de registro" (Andreu. 2012). En este sentido para tener mayor precisión se analizó el texto completo de cada una de las noticias para complementar su análisis con el de las unidades de registro ya que el análisis aislado de una u otra unidad no arrojaría los mismos resultados, en nuestro caso, después de estudiar los titulares encontramos que en algunas ocasiones estos resultaban ambiguos y en otras se observó que, el tema principal del texto no correspondía con el encabezado de la noticia.

El modelo aplicado en esta investigación se puede explicar mejor a través de lo expuesto por a Lauxen (2005). En su trabajo el autor dispone en tres niveles la información contenida en las noticias y lo explica afirmando: "En el trabajo informativo de transformación de los sucesos en acontecimientos informativos, el emisor selecciona algún referente o repertorio de datos de referencia para ser comunicados" y continua con su exposición manifestando que "La noticia es el producto comunicativo final en la que se ofrecen datos de referencia a propósito de los referentes..." (Lauxen, 2005).

Este procedimiento dio como resultado que las noticias seleccionadas para entrar a formar parte de cada una de las categorías ya definidas serian aquellas que tuvieran relación directa o por analogía con la Ley de Justicia y Paz.

Las categorías en este caso son mutuamente excluyentes, es decir, que una noticia solo podrá ser incluida en una de ellas. Las categorías son nominales pues su función es únicamente la clasificación de las noticias. El muestreo se ciñe al sistema de muestreo polietápico. El análisis se basa en el análisis de contenido temático pues hemos realizado la clasificación teniendo en cuenta la presencia de ciertos temas, sin prestar especial atención a las relaciones surgidas entre ellos.

Son pertinentes ya que cada una de las categorías propuestas tienen un sentido, un por qué y todas ellas se encuentran en íntima relación con los objetivos planteados para el desarrollo del análisis de contenido. Teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados anteriormente se ha realizado la elección de las categorías por considerar estos temas como los más relevantes y pertinentes.

Gracias a la reducción de datos extraída de los documentos primarios se desprendieron los códigos, es decir, que la creación de las citas y la codificación se realizó de manera simultánea. De este proceso se infirieron los denominados códigos de primera generación, representados en nueve grandes temas generales: 1. parapolítica, 2. extradición, 3. víctimas, 4. guerrilla, 5. visión internacional, 6. desmovilización y entrega, 7. verdad y confesión, 8. aplicación de la ley y 9. Otros.

Los códigos suelen ser (aunque no necesariamente) la unidad básica de análisis. Habitualmente el análisis está basado en ellos, como es el presente caso, y pueden ser entendidos en este proceso como las conceptualizaciones, resúmenes o agrupaciones de las citas de los artículos seleccionados, lo que implicaría un segundo nivel de reducción de datos.

Aun así, es importante señalar que no se hace necesario relacionar el código con las citas, es decir, los códigos pueden utilizarse también como "conceptos" útiles para el análisis ya que no es necesario que tengan una relación directa con fragmentos de texto. Aquí los códigos si se encuentran relacionan con las citas esto con el objetivo de contar con una mayor facilidad a la hora de su posterior interpretación.

2.2. Construcción del libro de códigos

Estructurar el libro de códigos fue otro de los pasos a seguir. La función principal de la construcción del libro de códigos fue esquematizar las noticias que cubrieron a cada uno de los temas (*issues*) planteados. Seguidamente se determinó el sistema de codificación de las unidades de análisis, la elección de los códigos se realizó con base en la minuciosa lectura de cada una de las unidades de análisis seleccionadas para el estudio, escogiendo de manera sistemática las que cumplieran con las características previamente establecidas.

Esta clasificación fue realizada con base en las reglas de recuento establecidas por Bardin, mencionadas anteriormente, es decir, presencia, frecuencia, frecuencia ponderada, dirección orden y contingencia. A partir de aquí se erige la construcción del libro de códigos o codebook.

Para la elaboración del libro de códigos se usó como apoyo el programa informático *Atlas.ti*, esta herramienta es útil para el proceso de análisis de carácter cualitativo, siendo usada como herramienta analítica de la información. De acuerdo con Muñoz (2005), una de las ventajas de esta herramienta es "la posibilidad de gestionar un gran volumen de datos de diferente tipo. Los programas actuales, más allá de la manipulación de datos textuales permiten incluir también como fuentes de datos imágenes, audio y vídeo..." (p. 307).

El principal componente de este instrumento es el análisis cualitativo, por lo cual no se configura para automatizar el proceso de análisis, sino simplemente ayudar al intérprete humano agilizando considerablemente muchas de las actividades implicadas en el análisis de tipo cualitativo y la interpretación, como son la segmentación del texto en pasajes o citas, la codificación, o la escritura de comentarios y anotaciones; es decir, todas aquellas actividades que, de no disponer del programa, se realizaría de forma manual.

Libro de Códigos

Código 1. APLICACIÓN DE LA LEY

Categorías: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

Código 2. EXTRADICIÓN

Categorías: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

Código 3. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

Categorías: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

Código 4. VERDAD Y CONFESIÓN

Categorías: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

Código 5. INTERVENCIÓN INTERNACIONAL

Categorías: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

Código 6. OTROS TEMAS

Categorías: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

Código 7. GUERRILLA

Categorías: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

Código 8. DESMOVILIZACIÓN Y ENTREGA

Categorías: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

Código 9. PARAPOLÍTICA

Categorías: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

2.3. Asignación de variables a los códigos

Durante la siguiente etapa se realizó la asignación de variables específicas a las categorías (códigos) con el fin de enmarcar con precisión las unidades de análisis. "Por lo general, en cualquier análisis de contenido no se miden todas las variables que puede contener un mensaje, sino aquellas que se pueden considerar *variables críticas*, es decir, las que se convierten en rasgos centrales para desarrollar una correcta comprensión de una muestra de mensajes de acuerdo con los objetivos del estudio" (Igartua & Humanes. 2004).

Para este caso identificar correctamente la categoría que correspondía a cada una de las noticias se convirtió en una tarea de gran importancia, trabajo nada sencillo sobre todo si se tiene en cuenta que el objeto de análisis se encuentra definido por 580 artículos de prensa, finalmente del trabajo analítico extrajeron las siguientes variables: 1. críticas, 2. denuncias, 3. polémica, 4. postura del gobierno, 5. beneficios judiciales, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

La asignación de variables a los códigos es un proceso de tipo estructuralista que comporta dos etapas: 1. Inventario -aislar los elementos- 2. La clasificación- distribuir los elementos y consiguientemente buscar o imponer a los mensajes una cierta organización (Andreu 2001).

3. Resultados

Es importante destacar que, a pesar de seguir con rigor las reglas, el componente subjetivo determinado por la formación y las vivencias personales del investigador incidieron a la hora de evaluar las noticias, a pesar de entender la importancia de la imparcialidad en este tipo de estudios, el análisis se encuentra condicionado por el conocimiento previo del conflicto armado en Colombia, los actores que han influido en él, la vulneración que han infligido a la sociedad civil, etc. Sin embargo, es aquí dónde se debe hacer valer el rigor científico, tomar distancia y realizar de la manera más objetiva las clasificaciones que sean necesarias.

Igualmente se estableció que las interpretaciones que realizan los medios de comunicación sobre los diferentes acontecimientos, se encuentran íntimamente relacionados con las representaciones culturales de los individuos y la colectividad a la que se dirigen.

Se dedujo que en la actividad comunicativa están implicados distintos puntos de vista de un mismo hecho, lo que implica que en el proceso de comunicación encontremos diversas interpretaciones de lo que sucede en el entorno. Por lo tanto, las unidades de análisis escogidas solo sirven como modelos orientativos susceptibles de ser valorados y transformados en datos.

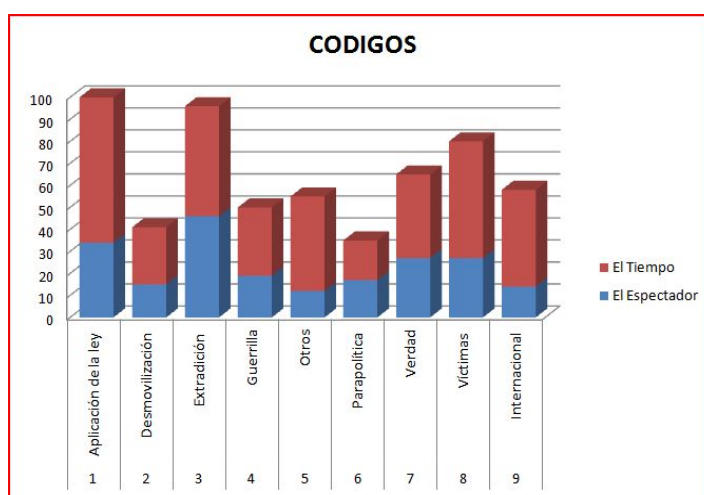
De igual forma se encontró que, entre los argumentos esgrimidos en las publicaciones que cada noticia puede tener uno o más referentes, pero siempre habrá un referente principal. En conclusión, las noticias tratan sobre una temática determinada, esta a su vez contiene un referente, este último elemento puede ser de carácter principal o secundario. La anterior clasificación de las noticias sirve para comprender mejor la forma en la que obtuvo la codificación de las noticias establecidas como unidades de análisis.

El sistema categorial utilizado fue el exhaustivo. Los códigos en los que se clasificaron las noticias se resumen en 9 temas principales: 1. Parapolítica, 2. extradición, 3. víctimas, 4. guerrilla, 5. visión internacional, 6. desmovilización y entrega, 7. verdad y confesión, 8. aplicación de la ley y 9. Otros. Estas a su vez pueden pertenecer a una de las siguientes categorías: críticas, denuncias y quejas, Controversia y polémica, postura del gobierno, beneficios de la ley, crisis, apoyo y otros.

3.1. Disposición de los Códigos

A continuación, se enumeran los códigos inferidos de la lectura y análisis de los artículos de prensa y que fueron los siguientes:

GRÁFICO 1. CÓDIGOS ASIGNADOS (ELABORACIÓN PROPIA)



Aplicación de la Ley: dentro de este código, no obstante parecer un tanto amplia, pertenecen aquellas noticias que hacen referencia a lo contemplado en el artículo 2° de la Ley de Justicia y Paz: "Ámbito de la Ley, interpretación y aplicación normativa. Este recoge todos los conflictos legales a los que ha tenido que enfrentarse la ley por razones de legalidad constitucional. Las barreras que ha tenido que sortear para poder ser implementada de forma exitosa.

Recoge también todo lo relacionado con las reformas, aplicabilidad de la ley a los desmovilizados, los debates sobre todo lo relacionado con las penas alternativas y la rebaja de penas, las discusiones que emergen en torno a las sentencias aclaratorias: Sentencia C-370 de 2006, Sentencia C-575 de 2006, que la Corte Constitucional ha proferido con ocasión de las diferentes demandadas de inconstitucionalidad presentadas contra la Ley.

De este análisis se pudo deducir que la Ley, aunque fue aprobada por el legislador, adolecía desde el principio de varios fallos los cuales fue necesario corregir por parte de las altas cortes, a medida que se iba adelantando el proceso. No podemos afirmar que el gobierno pensó expedir una Ley que sirviera como herramienta para favorecer los intereses de los desmovilizados dejando de lado los derechos de las víctimas y en general los intereses de una sociedad que esperaba que con ella se hiciera justicia, sin embargo, se observó como en el texto original se habían dejado totalmente claros los derechos y beneficios a los que se hacían acreedores los desmovilizados,

mientras en contra posición, poco se especificaba sobre cuál sería el procedimiento que debían seguir las víctimas con el fin de hacer efectivos sus derechos de reparación y no repetición de los que habla la Ley.

Extradición: para la conformación de esta sección temática se tomaron todos aquellos artículos en los que se hacía referencia el proceso de extradición entendido como el instrumento de asistencia y solidaridad internacional, generalmente regido por tratados públicos y en ausencia de éstos, por el derecho interno. Según lo consagrado en el artículo 35° de la Constitución Colombiana: la extradición se podrá solicitar, conceder u ofrecer de acuerdo con los tratados públicos y, en su defecto, con la ley. Además, la extradición de los colombianos de nacimiento se concederá por delitos cometidos en el exterior, considerados como tales en la legislación penal colombiana.

La segunda posición de los temas más abordados lo ocupa el debate que suscitó la pertinencia y relevancia de aplicar la figura de la extradición a los jefes paramilitares a los Estados Unidos, este diálogo tuvo una gran repercusión mediática. Pues existían diferentes posturas respecto al tema, de un lado se afirmaba que con la extradición se evitaba caer en la impunidad, ya que allí pagarían sus penas con mayor rigurosidad. De otro lado se decía que, si se permitía la extradición de los jefes, con ellos se iría la oportunidad de las víctimas a hacer valer su derecho a la verdad, además de perder también su derecho a reclamar de ellos la reparación. El gobierno la defiende bajo el argumento de que se constituye en la mejor arma para hacer justicia, teniendo en cuenta las experiencias anteriores de otros extraditados a los que se les han impuesto condiciones de reclusión bastante severas.

Las organizaciones defensoras de las víctimas afirmaban que con la extradición se verían perjudicados palpablemente los derechos de estas, ya que sostenían que con los extraditados se iría también la verdad de lo que ha ocurrido y en consecuencia se esfumaría la posibilidad de una obtener verdadera reparación. Se afirma también en los medios de comunicación que con la extradición de los cabecillas más importantes se buscaba ocultar información importante sobre los nexos entre altos mandos de las fuerzas militares y el gobierno con los grupos paramilitares.

Se presenta como algo curioso el hecho de que después de haber enviado a los jefes paramilitares a ser juzgados por Estados Unidos, el gobierno colombiano tuviera que requerir a la justicia de este país, con el fin de que aplicara mano dura a los paramilitares que habían sido extraditados y solicitar que se les diera una condena como mínimo las penas consignadas en la Ley 975. Quedando con este hecho en tela de juicio la conveniencia de haber empleado esta medida.

Víctimas: para la selección de las noticias que encajan en esta categoría analítica, nos regimos por la definición de víctima que consagra el artículo 5°: "para los efectos de la presente Ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley. También se consideran víctimas los familiares en primer grado de consanguinidad y primero civil de los afectados, así como su cónyuge" (Ley 975, 2005).

Encontramos en tercer lugar con un porcentaje del 14% el tema relativo a las víctimas. Observamos que estas aparecen en muchas de las noticias analizadas. Sin embargo, observamos que se habla de manera muy general del colectivo al que pertenecen todas las personas que fueron

objeto de algún hecho violatorio de los derechos humanos por parte de los paramilitares como: asesinato selectivo, desaparición forzada, tortura, desplazamiento, reclutamiento infantil, abuso sexual, secuestro, intimidación, etc. Pero no se hace hincapié en lo concerniente a sus derechos y de cuáles son las herramientas para hacerlos efectivos.

A pesar de que en los medios se ha otorgado a las víctimas un papel protagónico, en consideración a que en torno a ellas giran dos de los pilares de la Ley de Justicia y Paz, como son el derecho a la verdad y a la reparación, cabe destacar que dicho protagonismo no se ha podido ver en la práctica donde se les ha tenido poco en cuenta, tal y como lo indican diferentes hechos como que no han tenido un espacio propio para ser oídas, en donde tampoco se les ha otorgado la oportunidad de contar su historia, no existe interés dentro del proceso por dar a conocer su punto de vista y lo más preocupante, como ya se ha mencionado anteriormente, no existe certeza de cómo se van a llevar a cabo las reparaciones. Esta desventaja de las víctimas se hizo palpable desde el inicio del proceso como hemos podido concluir.

Verdad y confesión: debe entenderse por verdad para este contexto y según lo consagrado en la 975/05: el derecho inalienable, pleno y efectivo que tiene la sociedad y en especial las víctimas de conocer la verdad de los delitos cometidos por los grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada. Debe entenderse también por verdad; el desarrollo de las actividades dentro de las investigaciones y procesos judiciales, a los que se aplique la presente ley y que promuevan el esclarecimiento de lo ocurrido a las víctimas de esas conductas, así como también el trámite de informar a sus familiares lo pertinente.

Este tema constituyó otro de los más abarcados por parte de los medios de comunicación con un porcentaje del 11%. El derecho a la verdad establecido como uno de los principales objetivos de la Ley, busca sacar a la luz todo lo que no se sabía sobre los crímenes cometidos por los grupos paramilitares, los medios se encargaron de hacer énfasis en que, gracias a las confesiones de los desmovilizados, se había logrado tener conocimiento de hechos verdaderamente relevantes para el proceso de paz, constituyendo al derecho a la verdad como uno de los grandes logros alcanzados por el gobierno.

En cada versión libre se desvelaban nuevos sucesos como masacres, asesinatos, ubicación de fosas comunes, entre otros delitos de lesa humanidad cometidos por estos grupos. Podemos concluir que las confesiones fueron declaradas por parte de los medios de comunicación como un triunfo, ya que a través de ellas se podía dar con el paradero de muchas de las víctimas desaparecidas. Tal y como había prometido el gobierno y a los desmovilizados que colaboraban desvelando nuevos hechos les fueron otorgados los beneficios que la Ley establecía como recompensa.

Según lo consignado en el informe *Basta Ya*, respecto a la garantía de verdad a cargo del estado, "A pesar de las limitaciones y deficiencias de la Ley de Justicia y Paz señaladas en el informe, es preciso anotar que el proceso ha permitido develar muchas verdades sobre lo que aconteció con las víctimas, los perpetradores y las alianzas criminales". (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p.24), por esta y otras razones se entendió que en materia de verdad la Ley cumplió a la sociedad.

Intervención Internacional: comprende esta temática el grupo de noticias que hacen mención a todas aquellas opiniones, sistemas de control e intervención por parte de otros gobiernos o de los organismos internacionales que de alguna manera tuvieron injerencia el proceso de Justicia y Paz, y

la aplicación de la Ley 975, así como también abarca las publicaciones en la que se detectaron pronunciamientos de carácter internacional acerca de la legalidad, viabilidad o ejecución del proceso de paz.

Dentro de este eje temático encontramos un porcentaje de noticias del 11%, igualmente se pudo establecer que, para esta categoría, primaron las variables críticas y controversia, por lo que podemos concluir a través del análisis de los textos, que la posición de la comunidad internacional respecto a la aplicación, el alcance y el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Ley, no ha sido satisfactoria, sobre todo en lo referente al acceso efectivo de las víctimas al proceso.

Es en este aspecto en el que se nota mayor discrepancia, ya que todo lo concerniente al tratamiento que se da a las víctimas, estuvo sujeto a una continua fiscalización por parte de los entes veedores de los derechos humanos. Son objeto de críticas principalmente las trabas y dificultades a las que se enfrentan a la hora de hacer efectivos los derechos que la Ley les concede. De otra parte, preocupa a la comunidad internacional el riesgo, latente, que en la práctica se caiga en la impunidad debido a las dificultades que representa para los afectados reunir los requisitos exigidos por la Ley para probar su condición de víctima y ser tenidos en cuenta a la hora de iniciar, adelantar y llevar a buen término los procesos judiciales en los que quieran hacer valer sus derechos como víctimas de los grupos armados al margen de la ley.

En varias ocasiones se ha puesto en tela de juicio por parte de distintos estamentos internacionales, que la Ley pueda llegar efectivamente a cumplir con los objetivos planteados y que esta se constituyera como una herramienta para impartir justicia.

Guerrilla: este apartado incluye los artículos de prensa relacionados con las actuaciones de los grupos de civiles organizados y armados no pertenecientes al ejército regular, también llamados insurgentes, y todas aquellas noticias en las que se hace referencia a su inclusión o participación dentro del proceso de paz. En Colombia se destacan principalmente dos grandes grupos guerrilleros: las FARC y el ELN, los primeros protagonistas del actual proceso de paz con el gobierno del Juan Manuel Santos.

Aunque en principio la Ley solo sería aplicable a los paramilitares, el gobierno abrió la puerta a miembros de la guerrilla que quisieran hacerse acreedores de los múltiples beneficios que les ofrecía la desmovilización. Esto motivo la aparición paulatina de pequeños grupos de guerrilleros interesados en acogerse a los beneficios otorgados por la Ley, uno de los casos más sonados en los medios fue a la capturada guerrilla "Karina", quien se acogió a la desmovilización propuesta por la Ley de Justicia y Paz.

El cubrimiento dado por los medios de comunicación respecto al tema de la guerrilla según los datos arrojados por nuestro estudio, fue del 9%, aunque este era colectivo importante para el desarrollo del proceso de paz propuesto por la ley 975 de 2005, cabe resaltar que como se ha dicho, en principio esta ley tenía como objetivo la desmovilización y entrega principalmente de los grupos paramilitares.

Desmovilización y entrega: se incluyen en este código las unidades de análisis correspondientes a la definición del artículo 9º de la Ley de Justicia y Paz, en el cual se manifiesta que debe entenderse el término desmovilización como el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante la autoridad competente. Por lo tanto, todas aquellas noticias que expliquen este proceso encajarán en esta categoría.

Con un cubrimiento por parte de los dos medios analizados en un porcentaje menor al que hubiéramos esperado, por ser este uno de los pilares en los que se sustenta Ley, encontramos al tema de la desmovilización y entrega con un 7%. En las noticias analizadas los medios mencionan este tema como otro de los grandes triunfos del proceso destacando la importancia que tiene la desmovilización de cada miembro cuando se hace de forma individual o de cada bloque cuando las desmovilizaciones son de carácter colectivo. Cabe hacer una observación con respecto a la poca frecuencia del tema y es que las desmovilizaciones más importantes tuvieron lugar durante los primeros años de las noticias analizadas.

Parapolítica: las unidades de análisis incluidas en este código hacen referencia a los hechos que relacionan a miembros representativos del escenario político nacional con los grupos paramilitares. Dentro esta categoría temática se incluyen las noticias que hacen referencia con los escándalos en los que se vislumbra la vinculación de dirigentes políticos representativos, con miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, incluyéndose aquí diferentes formas de apoyo y colaboración como la financiación de campañas y las alianzas para la intimidación de la población civil, etc.

Este eje temático se ubica en el último lugar con un porcentaje del 5%, a pesar de ser un tema bastante importante para la sociedad colombiana con grandes repercusiones en todos los ámbitos de la vida nacional y de manera especial en el mundo de la política, con el porcentaje más bajo de referencias y de menor cubrimiento por parte de los medios de prensa analizados.

No es un secreto que la *parapolítica* ha generado gran polémica y sin embargo se detectó que no fue un tema recurrente del cual se haya hecho demasiado eco por parte de los medios analizados, sobre todo si se tiene en cuenta la influencia que este problema representa para el país. Durante el periodo en el que se enmarca este análisis se adelantaron diversos procesos judiciales en contra de destacados miembros del Congreso por sus posibles nexos con los grupos paramilitares, muchos de los cuales terminaron con sentencias condenatorias y con estos congresistas condenados a prisión. Creemos que la posición de los medios ha sido sesgada, tan es así que en algunas de las versiones libres rendidas por los ex paramilitares se acusó al presidente de la República de tener relación directa con los jefes paramilitares, hecho del que no se hicieron mayores comentarios.

Otros: dentro de este código hemos incluido todos aquellos temas relacionados con el proceso de Justicia y Paz o la Ley 975 que a pesar de hacer referencia al proceso su punto central no encajaba en ninguno de los códigos previamente establecidos.

Encontramos este eje temático en la sexta posición de la tabla de frecuencia con un porcentaje del 10 % por encima de temas como guerrilla, desmovilización y parapolítica. En este grupo de noticias se incluyeron las noticias que no cruzan el tema de la Ley de forma transversal, sino los que hacían referencia a hechos que se sucedían paralelamente como consecuencia de su aplicación y los que desde nuestro punto de vista no se adaptan en ninguno de los códigos que previamente fueron planteados.

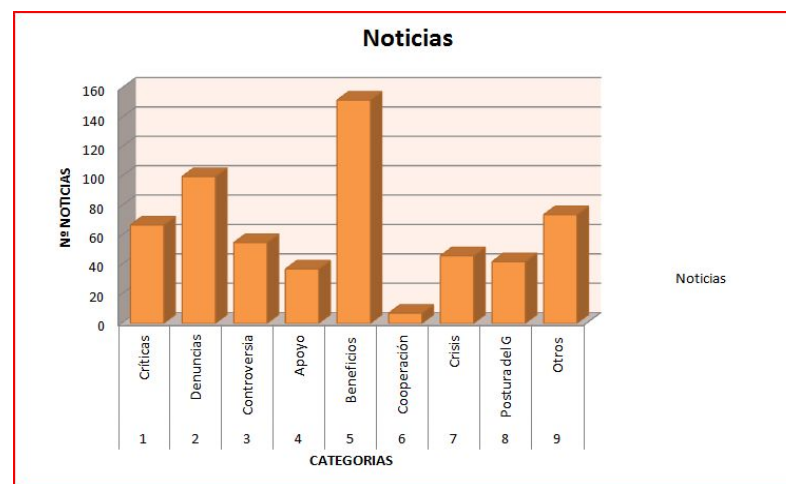
3.2. Asignación de las variables a cada uno de los códigos

Es preciso aclarar que cada una de las variables utilizadas, entendidas estas como una característica o dimensión de un objeto, se deben contextualizar y ser relacionadas en torno a la Ley de Justicia y Paz. De esta manera en la variable "críticas en contra" ha de tenerse en cuenta que nos estamos

refiriendo a todas aquellas noticias que aun estando catalogadas en alguna de las categorías ya explicadas hacen referencia o giran en torno a la variable críticas en contra de la Ley.

A cada uno de los códigos inferidos le fue asignada una variable de acuerdo con la segmentación de cada uno de los temas escogidos. Se explican aquí las variables que fueron asignadas a los códigos, entre ellas están: 1. críticas 2. denuncias, 3. polémicas, 4. postura del gobierno, 5. beneficios, 6. crisis, 7. apoyo y 8. otros.

GRÁFICO 2. ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS A LOS CÓDIGOS (ELABORACIÓN PROPIA)



Críticas: conforman esta categoría las noticias en las que se esgrimen opiniones o juicios en contra del proceso de Justicia y paz o se ventilen defectos de forma sobre ley 975 en lo referente a sobre el cumplimiento de sus objetivos, así como todos aquellos enunciados que pongan en tela de juicio su validez o legalidad.

Denuncias y quejas: se incluyen en esta sección las unidades de análisis (noticias) en las que se haga referencia a la inconformidad expresada por parte de cualquiera de los actores a través de denuncias o quejas, se hayan hecho estas de manera formal, a través de una denuncia, o no formal, presentada tan solo como una queja. Se incluyen tanto las quejas y denuncias con respecto al desarrollo de acciones llevadas a cabo por parte tanto de estamentos gubernamentales como por las acciones desarrolladas por los grupos al margen de la ley y que causen daño o incomodidad. Hacen parte también de este apartado las quejas y denuncias relativas a la aplicación de la ley, y de todas aquellas denuncias que hagan los desmovilizados en el desarrollo de sus versiones libres.

Controversia y polémica: comprenden este grupo los artículos en los que se hace referencia a enfrentamientos suscitados entre diferentes organismos en lo relativo al desarrollo del proceso y la aplicación de la ley, así como las discusiones que se han generado en torno a la toma de decisiones del gobierno y sus representantes respecto de los mismos temas.

Postura del Gobierno: se incluyen en este apartado todas aquellas noticias relacionadas con la opinión del gobierno colombiano sobre el tema objeto de estudio. Caben aquí tanto las pronunciaciones formales hechas a través de comunicados oficiales, como las de carácter general, realizadas por parte del presidente y sus representantes: gabinete de ministros, congresistas de su filiación, alto comisionado para la paz etc.

Beneficios Judiciales: forman parte de estos las noticias en las se habla del tratamiento jurídico-penal menos riguroso o alter natividad penal, y en general de las garantías sociales, políticas, económicas y jurídicas de las que se hacen beneficiarios los miembros de los grupos al margen de la ley que muestren su voluntad de desmovilizarse y entregar las armas.

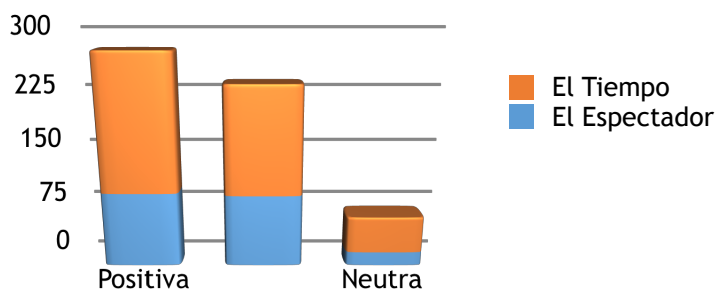
Crisis: esta variable hace referencia específicamente a los momentos álgidos de inestabilidad por los que han travesado tanto el proceso de paz como ley 975. Los momentos más críticos en los que se ha puesto en riesgo el desarrollo del proceso de Justicia y Paz en todos sus ámbitos, tanto de su legalidad, aplicación, desarrollo del proceso y cumplimiento de sus objetivos.

Apoyo: incluimos en esta selección aquellas noticias en las que se observa el apoyo prestado al proceso y a la aplicación de la Ley por parte tanto de entes nacionales como internacionales, apoyo que se ve reflejado a través de colaboración económica, política, diplomática, etc. A pesar de haber sido criticada la Ley también contó con el beneplácito tanto de organizaciones internacionales como con el apoyo de los gobiernos de otros países que vieron en la iniciativa un punto de inflexión en el conflicto armado.

3.3. Clasificación de las noticias según la valoración asignada

Se estableció adicionalmente, una clasificación de las noticias por su valoración en positivas, negativas o neutras, lo anterior teniendo en cuenta la manera como la noticia calificaba Ley de Justicia y Paz, es decir, si la abordaba de manera crítica, si se asumía una posición de defensa de los intereses de las víctimas y de la población civil o si por el contrario se hablaba en positivo, se tomaba parte como defensora de los intereses solo de los entes estatales, es decir, respaldando todas las decisiones tomadas por gobierno, por último se determinó una tercera posición cuando se entendía que no se podía establecer una postura clara o valoración en ninguno de los dos sentidos.

GRÁFICO 3. RESULTADO DE LA VALORACIÓN (ELABORACIÓN PROPIA)
NOTICIAS



Como se mencionó anteriormente la muestra total estuvo conformada por 580 unidades de análisis, cuyo resultado después de catalogadas fueron los siguientes: 277 noticias en las que se esbozan claramente argumentos de carácter positivo a favor de la Ley y el proceso, se habla de la conformidad en la manera como se están desarrollando las actividades para llevar a cabo el proceso y de cómo se está aplicando la ley. En este dialogo participan diversos sectores del país entre ellos

los más destacados como era previsible fueron miembros del gobierno, ex combatientes, entes de carácter internacional entre otros. Destacan estos artículos los buenos resultados que arroja el proceso, en varios aspectos, uno de ellos la positiva desmovilización masiva de paramilitares que dejan las armas con el objetivo de retornar a la vida civil, se resalta también el hecho de que gracias a los crímenes confesados en las diligencias de versión libre se logró tener conocimiento del paradero de miles de personas desaparecidas, se reconoce la incautación de bienes que pasaran a formar parte de los recursos con los que se pretende reparar a las víctimas.

De otro lado se encontraron 237 noticias de carácter negativo, en esta clasificación se incluyen todas las unidades de análisis en las que se hace referencia a las falencias, errores, o críticas que surgieron en torno a la Ley, es decir, todo lo que engloba un valor en negativo. Dentro de este grupo se encuentran en su mayoría las voces de los grupos defensores de los derechos de las víctimas, quienes argumentan que la implementación de la Ley tiene incontables inconvenientes, entre otros, la lentitud con la que se adelantaron los procesos penales en contra de los desmovilizados y que tiene como consecuencia que la reparación a las víctimas sea igualmente lenta, además se denunció la desinformación en cuanto al acceso al procedimiento de reclamación de indemnizaciones afirmandose que muchos de los afectados no pueden hacer uso de los beneficios que la ley les otorga por no contar con un correcto asesoramiento.

Por otro lado, entre los opositores de la norma se encuentran también las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos, quienes acusan a la Ley de ser en desmedida laxa y de no contar con los mecanismos adecuados ni suficientes para poder cumplir con los objetivos planteados en ella.

Por último, dentro de la clasificación existen 66 noticias cuya naturaleza de puede calificar como neutra, se encuentran aquellas en las que no puede determinar con absoluta certeza la inclinación de la balanza a un lado u otro, ya que no reflejaba de manera clara una de las opciones anteriores, es decir, no existe un apoyo o condena marcados a favor o en contra del proceso de paz, o bien por ser considerados artículos de carácter meramente informativo.

4. Conclusiones

En este artículo se propuso acercarse al contexto del proceso de paz con los paramilitares, a través de la deconstrucción de la agenda de los medios de comunicación escrita, eligiendo el Análisis de Contenido como la técnica idónea que nos permitiría alcanzar los fines propuestos, la elección de la técnica fue acertada ya que permitió desvelar de manera objetiva los ejes temáticos que se encontraban soterrados en las noticias.

Al final del análisis se puede concluir que en las noticias analizadas las fuentes predominantes están representadas en su mayoría por los grandes poderes como el Gobierno central, estamentos internacionales, jefes paramilitares, Cortes etc., dejando de lado otras fuentes importantes en el escenario de la Ley de Justicia y Paz como son las víctimas, organismos del gobierno descentralizados, organizaciones defensoras de los derechos humanos etc. por lo que concluimos que los medios de comunicación destacan las opiniones de los sectores de la sociedad con mayor influencia y relega a un segundo plano a aquellos que por posición de "inferioridad" no representan la popularidad.

Igualmente se pudo concluir que los medios omitieron de sus publicaciones importantes ejes temáticos que forman parte del contexto social y político en el que se desarrolló del proceso de Justicia y Paz y la implementación de la ley 975, los cuales fueron apenas tenidos en cuenta, estos temas son: la grave violación a los derechos humanos, el hecho de que un sector importante de los paramilitares no se acogió a la ley, un tema del que no se habló fue el reclutamiento infantil, la importancia de saber cómo se abordaría el problema del rearme de algunas facciones paramilitares, así como el surgimiento de nuevas organizaciones consideradas herederas de los antiguos grupos conocidas como BACRIM o bandas emergentes, la importancia de crear las condiciones para lograr la reconciliación y la reconstrucción del tejido social, la responsabilidad del Estado tanto en la falta de protección a la población civil, como en la reparación efectiva a la víctimas, la falta de previsión por parte del gobierno en las medidas que se deben poner en práctica después de la terminación de un proceso de estas características, es decir, de una parte, para cómo hacer efectiva la real integración de los desmovilizados a la vida civil y de otra garantizar de manera real y efectiva la reparación a las víctimas.

Se encontró que algunos de los temas mencionados anteriormente no contaron con la divulgación que por su repercusión e importancia merecían ya que eran de gran valor para el proceso, y de ellos apenas se hizo una escasa referencia a ellos. Cabe descartar que a pesar de la relevancia que debió haberse otorgado al tema de la violación de derechos humanos, este forma parte secundaria de las noticias y en ninguna de ellas se habla explícitamente de la importancia de establecer medidas que garanticen su protección sobre todo en lo que concierne a la protección de los derechos de la sociedad civil.

Se concluye, además que, se debió abordar de manera profunda el tema que hace referencia a las herramientas que el gobierno pretende implementar a fin de asegurar los derechos de los ex combatientes que en algunos casos se convierten en objeto de amenazas por parte de grupos armados emergentes y los que denunciaron que el estado no les brindó el apoyo y la protección necesaria para ellos y sus familias.

Sobre el fortalecimiento de las BACRIM y el rearme de paramilitares desmovilizados tampoco hallamos referencias destacables, dejando de lado así uno de los puntos álgidos de ley y el proceso, es decir, la no repetición, estandarte de la justicia transicional y requisito *sine quanon* para el éxito de las negociaciones.

No se menciona por parte de los periódicos analizados, el derecho que posee la sociedad en general a que los hechos de los que fueron víctimas durante el conflicto no se repitan (garantía de no repetición). Así mismo quedó relegado a un segundo plano el tema de la reconciliación la cual posee gran trascendencia para el desenvolvimiento y éxito del proceso.

Se concluyó que, siendo la parapolítica una de las problemáticas que permeo de forma importante el proceso, y que los protagonistas de este hecho son precisamente las personas en las que los ciudadanos han depositado su confianza a través del voto para ser las encargadas de representar a la población en el Congreso y que además se les ha otorgado la potestad de hacer leyes que rigen el país, se destaca que este hecho no se abordó de forma contundente en las noticias nacionales.

Cabe entonces enfatizar la escasa referencia que se hizo de esta problemática en los artículos analizados. Ya que, de un lado en las noticias en las que se abordó el tema de la parapolítica se pudo evidenciar que se limitan únicamente a enumerar los casos de los vinculados, trámites procesales,

desarrollo de las investigaciones, sentencias y condenas en contra de los congresistas comprometidos, sin profundizar en el problema es decir, sin abordar otras aristas importantes como son: la manera como este tema afecta la imagen del país a nivel nacional e internacional, revisar la forma en que se debería combatir evaluar soluciones, entre otros. De otro lado, los artículos publicados por los medios analizados se encontró un porcentaje más alto de noticias que califican de manera positiva la labor de la Ley de Justicia y Paz, restando importancia al hecho que muchos de los intervinientes en su aprobación e implementación se encuentran vinculados con el ya mencionado fenómeno parapolítico.

Referencias Bibliográficas

Andreu, J. (2001). *Las técnicas del Análisis de contenido: Una revisión actualizada*. Centro de Estudios Andaluces. S200103

Andreu, J. & Pérez, A. M. (2006). *Análisis de Contenido Cualitativo*. Revista de Investigación Aplicada Social y Política. 2ª ed p. 131-141.

Andreu, J. (2012). *La descodificación de la agenda: Un modelo analítico para el conocimiento manifiesto y latente de la agenda pública*. Intangible Capital, vol. 8, núm. 3, p. 520-547.

Becerril, D. (2014). "La evaluación de la penalización al delincuente" Revista Internacional de doctrina y jurisprudencia. Num. 8, p.1-36. Universidad de Almería.

Cárdenas J.M. & J. Hartmann, (2010) "La Ley de Justicia y Paz en el diálogo público. La calidad deliberativa del discurso sobre la Ley de Justicia y Paz en los medios masivos y su impacto en la aplicación de la misma". Revista: Criterio Jurídico Garantista, Vol. 2, num. 3. Pag. 158-172. Universidad Autónoma de Colombia.

Centro Nacional de Memoria Histórica, (2013). "Informe Basta Ya" ISBN: 978-958-57608-4-4.

Congreso de la Republica (2005). Ley 975 *Ley de Justicia y Paz*.

Corte Constitucional (2006). Sentencia C-370. Magistrado Ponente: Sala Plena. Expediente: D-6032.

Corte Constitucional (2006). Sentencia C-575. Magistrado Ponente: Álvaro Tafur Galvis. Expediente: D-5994.

Constitución Política de Colombia (1991). Editorial Temis.

Bardin, L. (1996). *Análisis de Contenido* 2ª ed Ediciones Akal, Madrid.

Cortés, M. e Iglesias, M. (2004). Generalidades sobre metodología de la investigación. Ciudad del Carmen, México: Universidad Autónoma del Carmen.

Gómez, G., Flores, J., & Jiménez, E. (1996). Metodología de la investigación cualitativa. Madrid: Aljibe.

Igartua, J. J. & Humanes, M. L. (2004). Teoría e investigación en comunicación social. Madrid, Síntesis.

Hernandez, T. (2012). Cibermedios Latinoamericanos: Caso estudio: Argentina, Chile, Colombia, México y Venezuela (2002- 2007). ISBN 978-1-4633-1804-8. Editorial Palibrio

Hoyos, G. (2009). Fenomenología y humanismo. IV Coloquio Latinoamericano de Fenomenología. Acta Fenomenológica Latinoamericana, III, Pág. 405-422

- Martín, M. (2014). *La producción social de Comunicación*. 3ª ed revisada. Madrid: Alianza.
- Muñoz, J.M. (2005). *Análisis cualitativo asistido por ordenador con ATLAS.ti*. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Krause, M. (1995). La investigación cualitativa: Un campo de posibilidades y desafíos *Temas de Educación*, (7), Pág. 19-40.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología del análisis de contenido. Teoría y Práctica*. Barcelona. Paidós Ibérica, S.A.
- Lauxen S. & Grece A. (2005). *Análisis de los Relatos de Prensa Brasileña Sobre la Amazonía en Dictadura y Democracia*. Tesis Facultad de ciencias de la información. Universidad Complutense de Madrid.
- Peñaranda, M. (2004). La Fenomenología y las Ciencias humanas y bio-sociales. Su convergencia en un importante momento de cambio de paradigmas. *Philosophica*, 27, pág. 215-245.
- Riffe, D., Lacy, S. & Fico, F. (2005). *Analyzing Media Messages: Using Quantitative Analysis in Research*. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.
- Uprimny, R. (2012). "El marco jurídico de la desmovilización militar en Colombia" *Revista: Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. Nº 2, marzo – agosto 2012, pp. 64-85 ISSN 2253-6655.
- Vasilachis, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.

PROCESO EDITORIAL ▶ EDITORIAL PROCESS INFO

Recibido: 24/11/2017 Aceptado: 26/12/2018

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO ▶ HOW TO CITE THIS PAPER

Contreras Rodríguez, Nydian Yaneth (2018). Una aproximación al uso de la estadística inferencial en investigación para la paz. *Revista de Paz y Conflictos*, Vol.12 (2), 179-199.

SOBRE LOS AUTORES ▶ ABOUT THE AUTHORS

Nydian Yaneth Contreras Rodríguez es Doctora en Paz, Conflictos y Democracia por la Universidad de Granada. Docente investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana. Sus líneas de investigación son Paz y resolución de conflictos, Género y Paz, y Justicia Transicional.